



**DECRETO LLAMA A PROPUESTA PUBLICA,
APRUEBA BASES Y DESIGNA COMISION
EVALUADORA DE LA LICITACION PUBLICA ID
2322-66-LE15 "CONTRATACION DEL SERVICIO
DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS
PARA LA COMUNA DE VALLENAR".**

VALLENAR, Abril 01 de 2015.-

DECRETO EXENTO N° 1182

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
- 2.- Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N° 227 de fecha 19 de Enero de 2015, mediante el cual aprueba convenio de Transferencia de Recursos de Programa Esterilización y atención sanitaria de animales de compañía suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

El Decreto Exento N°6500 de fecha 04 de Diciembre de 2014, mediante el cual aprueba convenio de Transferencia de Recursos de Programa Esterilización y atención sanitaria de animales de compañía suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

El certificado de Disponibilidad N°116 de la DAF de fecha 22 de Enero 2015.

El Decreto Exento N° 1142 de fecha 1 de Abril de 2015 que revoca llamado a licitación pública ID 2322-19-LE15 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE VALLENAR".

La necesidad de contratar Servicio.

La Ficha de Licitación, el Reglamento Interno de Licitaciones, contrataciones, adquisiciones de la Municipalidad e ValLENAR, y demás antecedentes del Servicio ID 2322-66-LE15 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE VALLENAR"

DECRETO:

- 1.- Llámese a Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para la ID **2322-66-LE15 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE VALLENAR"**
- 2.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública para la ID **2322-66-LE15 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE VALLENAR"**, en el sistema de información del Mercado Público.



- 3.- El cierre de la propuesta en el Mercado Público será el día 8 de Abril de 2015 a las 18.00 horas.
- 4.- Las Propuestas se abrirán el día 08 de Febrero de 2015 a las 18:00 horas Oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 5.- Apruébense las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que rolan en el respectivo expediente de la Licitación para la **PUBLICA ID 2322-66-LE15 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE VALLENAR"**, cuyo tenor es el siguiente:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

PARA LA ADQUISICIÓN DENOMINADA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE VALLENAR"

Nombre del Contratante	Ilustre Municipalidad de ValLENar
Nombre del Proyecto	PLAN DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL CANINA Y FELINA 2014
Nombre de la Licitación	1. "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA VALLENAR"
Número de Identificación	2322-66-LE15

ESTERILIZACIÓN
VALLENAR

SECRETARÍA
COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA
COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



Bases de Licitación Pública

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE VALLENAR"

Sección 1: GLOSARIO Y CRONOGRAMA

1. GLOSARIO

Administrador Municipal: El funcionario que tiene la delegación del Alcalde (sa) para administrar los recursos humanos y financieros.

Bases de Licitación: Es el conjunto de documentos que regulan el modo de llevar a cabo el presente proceso de licitación pública. Comprenden tanto las Bases Administrativas de Licitación como la Bases Técnicas, éstas últimas también denominadas Especificaciones Técnicas.

Bases Administrativas: Documento aprobado por la Municipalidad que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismo de consulta y/o aclaraciones, criterio de evaluación, mecanismo de adjudicación, modalidad de evaluación, cláusulas de contrato definitivo y demás aspectos administrativos del proceso.

Bases Técnicas: Documentos aprobados por la Municipalidad que contienen de manera particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien, adquisición o servicio a contratar.

Operativo de esterilización: jornada de esterilización quirúrgica en la modalidad de servicio veterinario móvil e itinerante.

Servicio Veterinario Móvil: Centro Veterinario que se constituye en un punto determinado de la ciudad para efectos de prestar temporalmente, de acuerdo a encargo del mandante, el servicio de esterilización de caninos y felinos.

Coordinador regional: el funcionario que tiene la delegación del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía de la SUBDERE a nivel regional, para gestionar, desarrollar y velar por el cumplimiento de los proyectos del programa.

Garantía: Es toda caución que se constituye para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso de Licitación y Contrato respectivo, materializándose mediante una Boleta Bancaria, entregada a la Ilustre Municipalidad de ValLENAR por el plazo y monto estipulado en las Bases Administrativas según corresponda el caso indicando en ella lo que garantiza.

Los tipos de garantía para cada circunstancia son:

- Garantía de Seriedad de la Oferta
- Garantía de Fiel cumplimiento de contrato

Proponente u Oferente: Se incluyen en esta expresión la más amplia variedad de personas naturales y jurídicas que se presenten al presente proceso de licitación, entre ellas, Sociedades, Corporaciones, Fundaciones, Universidades y Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, etc.

Municipalidad: Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

Propuesta: Oferta entregada por el licitante ajustada a los antecedentes suministrados en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación.

Adquisición: Son todas aquellas gestiones que realice la Ilustre Municipalidad de ValLENAR para adquirir los Bienes y Servicios Conexos contemplados en la ejecución del proyecto "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE VALLENAR", vinculado a los componentes que forman parte del PLAN DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL CANINA Y FELINA 2014.

Proveedor o contratista: Persona natural o jurídica chilena o extranjera o agrupación de las mismas, que proporcionará bienes o servicios a la Municipalidad.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PLAN DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL CANINA Y FELINA 2014 financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) en el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía y que se denomina "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA VALLENAR".

Contrato: Instrumento jurídico a suscribir entre el Proveedor adjudicado con la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de las partes.

Co-ejecutor, contratante o mandante: Es la Ilustre Municipalidad de ValLENAR que co-ejecuta en forma principal el Proyecto, convoca a participar en el actual proceso de selección y actúa a través de su Unidad Técnica Municipal (UTM).

Unidad Técnica Municipal: Unidad de la Municipalidad encargada de la gestión directa del PLAN DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL CANINA Y FELINA 2014, también denominada (UTM), la cual tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Supervisar y coordinar técnica y administrativamente la ejecución del Proyecto "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA VALLENAR".
- Planificar, en conjunto con el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, la ejecución general del Proyecto y de los Operativos de Esterilización.
- Diseñar e implementar los mecanismos de seguimiento, registro, archivo de la documentación y la supervisión del Proyecto, estableciendo los procedimientos que deben cumplir los Co-ejecutores del mismo para asegurar el cumplimiento de la normativa acordada en el Contrato.
- Prestar apoyo al Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía en la focalización de los proyectos a ejecutar; prestar apoyo profesional, conceptual y técnico en la formulación, licitación, evaluación y seguimiento del proyecto.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos previstos en el Contrato para la contratación de servicios.
- Tomar los resguardos necesarios para que las rendiciones y pagos relacionados con los contratos sean elegibles, correspondan a servicios prestados satisfactoriamente y acordes a lo previsto en el respectivo instrumento de contratación.
- Verificar que el objeto de cada contratación se haya materializado según lo contractualmente previsto.
- Revisar y entregar la no objeción al proceso de licitación y contratación de los diferentes estudios, proyectos y programas que realice el Co-ejecutor, en cuyo contexto, entre otras.
- Participar en el comité de evaluación y selección de ofertas, revisar y otorgar la no objeción al contrato a celebrarse entre el Co-ejecutor y el adjudicatario,
- Participar como contraparte técnica para la ejecución de los estudios, programas y proyectos que realice el Co-ejecutor.
- Aprobar los estados de pago presentados por los Co-ejecutores y solicitar el respaldo de los documentos de pago.
- Es la entidad que supervisa técnicamente la provisión total y correcta de los bienes y servicios adquiridos. Su conformación se indica en las Bases Administrativas de la presente licitación.

2. CRONOGRAMA

De acuerdo al indicado en la Plataforma www.mercadopublico.cl

BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACIÓN

1. INTRODUCCIÓN.

El proyecto "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA VALLENAR" es parte del plan piloto de esterilización del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía en la comuna de ValLENAR, dentro del contexto del PLAN DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL CANINA Y FELINA 2014, iniciativa ejecutada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y co-ejecutada principalmente, por la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, conforme el convenio Decreto Exento N° 6500.

De acuerdo a lo señalado, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, en su calidad de Co-Ejecutor Principal de las actividades del Proyecto, emite las presentes Bases de Licitación y llama a presentar ofertas para la presente adquisición.

El encargo que se describe forma parte de una estrategia de esterilización en la comuna de ValLENAR como parte de la Tenencia Responsable de Animales, dentro de la cual se contempla la esterilización masiva de caninos y felinos,



de hembras, con y sin dueño; su registro e identificación, así como también efectuar acciones de educación en materia de Tenencia Responsable de Mascotas.

2. DISPOSICIONES GENERALES.

2.1. Objetivos de las Bases Administrativas de Licitación.

Las presentes Bases Administrativas establecen las normas y condiciones que regulan el proceso de Licitación Pública Nacional para la adquisición "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE VALLENAR", comprendida en el Proyecto "PLAN DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL CANINA Y FELINA 2014", convenio según el Decreto Exento N° 6500 de acuerdo a las Especificaciones Técnicas .

Documentos que Rigen la Presente Licitación.

Para todos los efectos legales, el presente proceso de Licitación, el informe técnico de adjudicación, el contrato resultante y todas las actividades vinculadas a su correcta ejecución y cumplimiento del mismo se regirán de acuerdo a los documentos citados a continuación, en orden de precedencia.

- a) Bases Administrativas Especiales y sus Anexos.
- b) Especificaciones Técnicas
- c) Aclaraciones y Respuestas a las Consultas formuladas por los oferentes.
- d) Oferta del Adjudicatario.
- e) Contrato.

2.2. Financiamiento.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, beneficia el costo de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA VALLENAR" a la Ilustre Municipalidad de ValLENAR vía convenio según el Decreto Exento N° 6500.

La presente Licitación es financiada con cargo a la partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24 transferencias corrientes, ítem 03 a otras entidades públicas, asignación 406 municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA), encargando ésta a la Ilustre Municipalidad de ValLENAR la contratación del servicio materia de la presente licitación para lo cual le transfiere los correspondientes recursos para el pago de las obligaciones que de la contratación deriven.

2.3. Modalidad de licitación, monto por prestaciones y plazo del encargo.

El pago máximo por cada cirugía efectuada conforme a los requisitos establecidos en las presentes Bases será de **\$20.367 (veinte mil trescientos sesenta y siete pesos), impuesto incluido.**

El monto máximo asignado a los servicios de la presente licitación es de **\$\$20.367.000 (Veinte Millones trescientos sesenta y siete mil Pesos).**

El servicio se extenderá de acuerdo a calendario de esterilización adjunto

3. PARTICIPANTES, ELEGIBILIDAD Y BASES.

3.1. Participantes.

Pueden participar como Oferentes en esta Licitación Pública todas las personas naturales o jurídicas competentes que se dediquen al rubro materia de la presente licitación.

3.2. Elegibilidad de los Oferentes.

Para ser elegibles para la presente licitación y, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones técnicas de la licitación, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural o jurídica. En este último caso deberá estar constituida en Chile de acuerdo a las normas de la legislación nacional.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

No tener conflicto de interés. Los Oferentes que el Contratante o el Organismo Ejecutor consideren que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si:

- (a) Se encuentra en las situaciones descritas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886.
- (b) Se encuentra asociado con una persona natural o jurídica o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante o por el Organismo Ejecutor para la prestación del Servicio de preparación de las Especificaciones Técnicas de esta licitación

4. DE LAS OFERTAS.

4.1. Preparación de las Ofertas

4.1.1. Responsabilidad en la Preparación de la Oferta

Los Oferentes, al momento de presentar su Oferta, deberán conocer todos los antecedentes asociados a la presente licitación, aceptando íntegramente lo expuesto en las bases, en señal de lo cual deberán entregar la Declaración Jurada correspondiente al **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, adjuntándola a la propuesta en los Antecedentes del Oferente.

4.1.2. Cantidad de Ofertas por Oferente

Cada Oferente solamente podrá presentar una Oferta. De presentar más de una, todas ellas serán descalificadas.

4.1.3. Documentos que Componen la Oferta

La Oferta deberá estar conformada por:

Antecedentes del Oferente.

- Oferta Técnica.
- Oferta Económica.

Contenido de los Antecedentes del Oferente:

Los antecedentes solicitados deberán ser entregados sin excepción en el plazo y en la forma que se indica en las presentes bases.

- 1.- Copia de Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, Scaneadas al Portal, esta también debe ser ingresada físicamente como se indica en las presentes Bases.
- 2.- Formulario de Identificación del Oferente firmado y timbrado por el representante legal, según modelo adjunto en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
- 3.- Certificado de Boletín Comercial, con una antigüedad no superior a 30 días
- 4.- Declaración Jurada firmada y timbrada por representante legal, según modelo adjunto en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

Contenido de la Oferta Técnica:

La Oferta Técnica deberá incluir una **Propuesta de Trabajo** con toda la información que permita verificar el cumplimiento de la totalidad de los antecedentes requeridos en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases de Licitación, siendo de responsabilidad del Oferente la veracidad de la información proporcionada. Así entonces, deberá comprender al menos:

1. Identificación y currículum vitae del Médico Veterinario a cargo del proyecto según modelo **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
2. Identificación y currículum vitae del personal profesional que comprende la propuesta, según modelo **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
3. Identificación y currículum vitae del personal no profesional que comprende la propuesta, según modelo **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
4. Organigrama del equipo de trabajo, con detalle de las principales funciones asignadas.
5. Propuesta logística de trabajo, donde se detalle el procedimiento completo del servicio veterinario móvil, desde su llegada al punto de ejecución (sede social u otro recinto) hasta la salida del mismo.
6. Listado de protocolos del equipo de trabajo (anestesia, emergencia u otros).



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ificación y currículum vitae del oferente, empresa, fundación, ONG o Centro Veterinario, si lo hubiese, según modelo ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

8. Carta compromiso firmada y timbrada por representante legal en la cual se certifica contará con los equipamientos solicitados en las presentes bases, según modelo adjunto en ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.. Deberá especificar tanto el equipamiento mínimo como el complementario según modelo ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..
9. Carta Compromiso de cada uno de los Médicos Veterinarios integrantes del proyecto propuesto, que certifique su participación en la presente licitación, según modelo adjunto en ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.
10. Certificados de Experiencia del Médico Veterinario a Cargo
11. Certificados de Experiencia del Equipo de Trabajo

Contenido de la Oferta Económica:

La oferta económica deberá ser entregada según el modelo incluido en el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

4.1.4. Documentos legales

TODOS LOS OFERENTES, deberán entregar, en un sobre cerrado, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Plaza 25, dentro del período de recepción de ofertas y hasta el Día de la Apertura Electrónica ,plazo máximo , una Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos establecidos en la presentes Bases.

En el anverso de dicho sobre se indicará lo siguiente:

- Nombre del oferente: Nombre del oferente y firma del o sus representantes legales. Nombre de la contratación: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA VALLENAR"**.
- Requiriente-solicitante: Municipalidad de ValLENAR.

El receptor de la Oficina de Partes procederá a registrar el ingreso del sobre estampando en su anverso el día y hora de su recepción; será responsabilidad exclusiva de la persona que entrega el sobre, verificar que esta diligencia sea cumplida, esta Boleta debe ser scaneada además y se deberá subir al Portal.

4.1.5 Costo de la Oferta.

El Oferente sufragará en forma exclusiva todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. El Contratante no será responsable ni deberá indemnización alguna por dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o su resultado.

El pago por cada cirugía efectuada en Modalidad Servicio Veterinario Móvil será de máximo **\$20.367 (veinte mil trescientos sesenta y siete pesos) Impuestos Incluidos.**

4.1.6 Idioma de la Oferta.

La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Proceso de Licitación, incluidas las aclaraciones a las Bases de Licitación, las consultas de los Oferentes y las respuestas a dichas consultas deberán emitirse en Español.

4.1.7 Moneda de la oferta

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la oferta económica deberán venir expresados en pesos chilenos.

4.1.8 Consultas y Aclaraciones.

4.1.9

Los proponentes, antes del plazo final de presentación de ofertas, tendrán un plazo común, que se encuentra establecido en el Cronograma de Licitación , para formular todas las consultas o aclaraciones relacionadas con la presente licitación. Las consultas se efectuarán solamente vía portal www.mercadopublico.cl

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sistema de información, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.



Las respuestas a las consultas o aclaraciones serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl el día que establece el Cronograma de la licitación. Las respuestas serán entendidas como interpretación de la Municipalidad a las presentes Bases en aquellos aspectos consultados.

4.2. Presentación de las Ofertas.

4.2.1 Modo de Presentación.

Las propuestas se presentarán a través del Portal Mercado Público y deberá contener los antecedentes indicados con anterioridad.

4.2.2 Modificación a las bases.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa de la Municipalidad o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y entrarán en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

4.3 Recepción de las propuestas y Cierre y Apertura de las Ofertas.

4.3.1 Recepción de las propuestas

Las ofertas o propuestas técnicas y económicas se recibirán hasta el día y hora señalada en el Cronograma de Licitación, EXCLUSIVAMENTE a través del portal www.mercadopublico.cl. Sólo serán consideradas aquellas ofertas que hubieren sido presentadas dentro de dicho plazo, en consecuencia, expirado dicho período no se admitirá propuesta alguna. Lo anterior, sin perjuicio de haberse dado oportuno cumplimiento a la entrega de la garantía de seriedad de la oferta.

Los oferentes no podrán hacer modificaciones en sus propuestas una vez presentadas. Tampoco podrán retirarlas y si lo hacen se hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

4.3.2 Cierre

El cierre de las propuestas se efectuará el día 08 de Abril del 2015 a las 18:00 horas.

La Municipalidad enviará al día siguiente hábil de la apertura, una copia de todos los antecedentes relativos a la apertura y ofertas presentadas a la Unidad Ejecutora del Programa (UTM).

4.4. Liberación electrónica de las ofertas

El funcionario encargado de Adquisiciones de la Municipalidad, realizará el cierre electrónico y liberación de las ofertas técnicas y económicas presentadas, con la presencia de la Comisión de Evaluación de ofertas.

A la Comisión de Evaluación de Ofertas, en este acto de apertura, le corresponderá lo siguiente:

- a) Proponer se declare desierta la licitación en caso de comprobar que no se presentaron ofertas.
- b) Proponer se declaren inadmisibles aquellas ofertas que se encuentren en la siguiente situación:
 - i. Aquellas cuyas garantías de seriedad y/o anexos no hubieren sido presentados o se presentaron fuera del plazo establecido en el cronograma de las bases o en el caso que ellas se encuentren incorrectamente extendidos.
 - ii. Aquellas que no hayan acompañado la oferta técnica o económica en las condiciones señaladas en el acápite IV de las Especificaciones Técnicas.

La comisión de evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.

En caso de duda sobre la idoneidad, pertinencia o legalidad de algún documento corresponderá a la comisión de evaluación pronunciarse sobre la materia. Lo mismo respecto de errores u omisiones meramente formales.



LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y LA ADJUDICACIÓN

5.1 Sistema de Evaluación.

Una Comisión de Evaluación de la I. Municipalidad de Vallenar, conformada por un funcionario de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, uno de la Dirección de Asesoría Jurídica, uno de la, uno de la Dirección de Control y uno de la Secretaría Comunal de Planificación, evaluará las ofertas de acuerdo a los criterios expresados en la cláusula siguiente y los procedimientos de aplicación indicados en ella.

Las decisiones de la Comisión Evaluadora deberán contar, para su validez, con la no objeción de la UTM, la que será entregada bien por el Director (a) de dicha Unidad Ejecutora, bien por un representante destinado al efecto.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora una vez concluida la liberación electrónica de las ofertas, las siguientes:

- a) Evaluar los antecedentes que constituyen las ofertas (técnica y económica) de los proveedores y rechazar aquellas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el acápite IV de estas Bases.
- b) Solicitar a los oferentes, en caso de errores u omisiones meramente formales, detectados durante la evaluación, que salven dichos errores, dentro del marco establecido por el artículo 40 del Reglamento de la Ley 19.886, de Compras Públicas, es decir, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Conforme al mismo artículo 40 citado en el párrafo anterior, se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para su presentación o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. La Comisión Evaluadora concederá el plazo fatal de dos días hábiles para la corrección de estos errores u omisiones, contado desde el requerimiento, el que se informará a través del sistema electrónico.
- c) Establecer un ranking con todas las ofertas evaluadas. En él se ordenarán las ofertas, de acuerdo al puntaje que hayan obtenido luego de haberles aplicado los factores de evaluación con los correspondientes puntajes y ponderaciones que se indican en el numeral siguiente.
- d) La Comisión Evaluadora analizará las ofertas técnicas y las ofertas económicas presentadas por cada oferente en el plazo establecido en las presentes Bases y tendrá en cuenta los criterios y pautas establecidos en este documento para la adjudicación. Durante el desarrollo de su trabajo la Comisión podrá requerir a los oferentes aclaraciones respecto de sus propuestas para efectos de la evaluación y no podrá mantener contacto con ningún oferente que no hubiere sido previsto en las presentes bases, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. En todo caso, las aclaraciones que se pidan y las que se den, ambas por escrito, no podrán alterar las bases de la licitación, ni la esencia de la oferta, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes.

5.2 Evaluación de las Ofertas

5.2.1 Evaluación de las ofertas

La Comisión Evaluadora, contando con la presencia de un representante de la UTM en calidad de observador, evaluará las ofertas declaradas de acuerdo a los criterios y factores expresados a continuación, asignando un puntaje definido para cada factor según su nivel de importancia dentro del programa de esterilización.

5.2.2 Factores de evaluación y ponderación

Las ofertas se evaluarán conforme a los siguientes factores y ponderaciones:

I. OFERTA TÉCNICA: 60%

1. Experiencia profesional del Médico Veterinario a cargo, **en esterilizaciones masivas, a través de certificados de terceros, municipalidad, director de clínica veterinaria, scaneados e ingresados al Portal** = (20%)
 - a. Experiencia menor a 1 año = 0 %
 - b. Experiencia mayor o igual a 1 año y menor a 3 años = 5 %
 - c. Experiencia mayor o igual a 3 años y menor a 5 años = 10 %
 - d. Experiencia mayor o igual a 5 años = 20%



Experiencia profesional promedio del equipo veterinario ofertado **en esterilizaciones masivas, a través de certificados de terceros, municipalidad, director de clínica veterinaria, scaneados e ingresados al Portal = (20%)**

- a. Experiencia menor a 1 año = 0 %
- b. Experiencia mayor o igual a 1 año y menor a 3 años = 10%
- c. Experiencia mayor o igual a 3 años y menor a 5 años = 15%
- d. Experiencia mayor o igual a 5 años = 20%

En el caso de presentarse ofertas cuya evaluación de los 1 Y 2 puntos anteriores sean "a", la oferta se considerará descartada de la licitación, también en caso de no presentar certificados de experiencia scaneados al Portal , en esterilizaciones masivas.

Metodología y plan de trabajo = (20%)

La metodología y el Plan de trabajo será evaluado según lo establecido en la Tabla 1: Evaluación metodología y plan de trabajo

Tabla 1: Evaluación metodología y plan de trabajo

Ítem	Puntaje				
	0	5	10	15	20
Procedimiento, actividades y funciones claras y especificadas	No se presentan ni mencionan, siendo difícil entender cómo la empresa propone realizar el trabajo.	Se mencionan, pero no son detallados los procedimientos, personal, funciones o actividades.	Se presentan los procedimientos detallando personal, funciones y actividades de manera parcial o incompleta.	Se presentan los procedimientos, detallando personal, funciones y actividades de manera completa existiendo sólo algunos puntos aún poco claros.	Se presentan procedimientos detallados en forma completa, especificando personal, funciones y actividades.

II. SITUACIÓN COMERCIAL: 10%

- 3. Situación boletín comercial = 10%
 - a. Con anotaciones o reclamos = 0 %
 - b. Sin anotaciones o reclamos = 10%

III. COBERTURA: 30%

- 4. Cobertura = 30%

Se refiere a la cifra propuesta de esterilizaciones que realice el oferente, en base a la meta total de esterilizaciones municipales del proyecto.

- a. Cifra de esterilizaciones entre el 1-49% de la meta municipal= 0 puntos
- b. Cifra de esterilizaciones entre el 50-99% de la meta municipal= 10 puntos
- c. Cifra de esterilizaciones igual a la meta municipal= 20 puntos
- d. Cifra de esterilizaciones sobre un 10% superior a la meta municipal = 30 puntos

Es necesario precisar que todos los postulantes a la presente licitación que:

Sólo calificarán y serán consideradas para evaluar la situación comercial y la cobertura los oferentes que cumplan con el puntaje mínimo en la oferta técnica de 30%, correspondientes a los ítems de: 1) Evaluación experiencia profesional del médico veterinario a cargo (10 %); 2) Experiencia profesional promedio del equipo veterinario ofertado (10%) y 3) Metodología y plan de trabajo (10 %). Los oferentes que no cumplan con estos puntajes mínimos de postulación quedarán fuera de bases.



Cada oferente deberá detallar en su oferta técnica la forma en que dará cumplimiento a cada uno de los aspectos mencionados en este punto, descripción que será considerada por la Comisión Evaluadora para efectos de adjudicación de la propuesta.

La Comisión Evaluadora, podrá solicitar muestras, catálogos y folletos adicionales de los equipamientos ofrecidos, o cualquier información adicional que estime para una buena evaluación, a todos los oferentes que hayan pasado la fase inicial de apertura de propuestas, procurando siempre respetar los principios de transparencia e igualdad de los oferentes aplicables a toda licitación pública.

De la evaluación se confeccionará el Informe Razonado, en la que se indicará una propuesta de adjudicación.

En caso de producirse empate entre los puntajes obtenidos por dos o más oferentes, se atenderá a la oferta económica más conveniente y, de persistir la igualdad, se tomará en especial consideración el puntaje obtenido en cobertura.

5.3 Reserva del derecho de rechazo de ofertas y dejar sin efecto de la licitación.

El Contratante se reserva el derecho, contando con la no objeción formal de la UTM, justificando en el acta de evaluación, de rechazar cualquier Oferta por:

- Contener información errada o no fidedigna.
- No sujetarse total o parcialmente a lo exigido en las Especificaciones Técnicas.
- Considerar inconveniente continuar adelante con el proceso de licitación a la luz del análisis de las Ofertas.
- Existir razones técnicas para ello, derivadas del proceso de evaluación de las Ofertas,
- Exceder éstas los marcos presupuestarios,
- Por cualquier otra causa, que sea evaluada como necesaria a fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia competitividad, economía, eficiencia y alta calidad en los servicios contratados.

Ninguna de estas decisiones dará derecho a reclamar indemnización de cualquier especie o causa por parte de los oferentes. De ser el caso, la licitación será declarada desierta y no adjudicada, según corresponda.

El Contratante se reserva además, contando con la no objeción formal de la UTM, el derecho de dejar la presente licitación sin efecto, sin que los proponentes tengan derecho a reclamo posterior y sin que puedan pretender indemnización alguna.

5.4 Adjudicación.

La Municipalidad, contando con la no objeción formal de la UTM, procederá a adjudicar la licitación a todos aquellos oferentes que hayan obtenido el **puntaje mínimo de 30%** de acuerdo a los criterios de evaluación indicados en las presentes Bases.

La Municipalidad adjudicará la licitación mediante Decreto Exento a aquella oferta que resulte más ventajosa y conveniente a sus intereses, según los criterios de la pauta de evaluación y sus correspondientes puntajes y ponderaciones y lo informado y propuesto por la Comisión Evaluadora. La adjudicación se comunicará mediante la publicación de la Resolución respectiva en el sitio www.mercadopublico.cl

Conforme a lo prescrito por el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Municipalidad podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque su oferta económica no sea la de menor costo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en estas bases.

La Municipalidad podrá, en caso de que el adjudicatario se desista de su oferta, o la garantía de fiel cumplimiento, no firme o se rehúse a suscribir el contrato, dejar sin efecto su adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, hasta que no existan oferentes calificados a los cuales adjudicar, a menos que de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

Si dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de liberación de las ofertas no se hubiera resuelto ni comunicado la adjudicación a ningún oferente, la Municipalidad podrá prorrogar el plazo para adjudicar hasta en 10



que cuando el retardo tenga justificación suficiente en antecedentes técnicos durante la evaluación, circunstancia que será notificada oportunamente a través del sistema de información.

5.5 Notificación de la Adjudicación.

El resultado de la licitación será notificada a todos los oferentes mediante la publicación del Decreto Exento de Adjudicación en el Portal Mercado Público y del sitio de Internet www.mercadopublico.cl, entendiéndose realizada luego de transcurridas 24 horas desde la publicación de la resolución en el primer sitio indicado.

5.6 Fecha de Adjudicación

Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl.

6. DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS Y SU EJECUCIÓN.

6.1 Contrato

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un Contrato para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, entre el Contratante y cada uno de los Oferentes adjudicados.

Dicho contrato será redactado por el Contratante y su texto deberá contar con la no objeción de la UTM.

El Contrato corresponderá a un contrato a suma alzada, cuyo precio será expresado en pesos chilenos y no sufrirá reajustes ni intereses de ninguna especie.

El precio del Contrato debe incluir todo gasto derivado del mismo, entendiéndose por tales, sin ánimo taxativo de indicación, aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pagos de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, etc.

Si el adjudicatario no firma el contrato en el plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que haya sido puesto a su disposición por cualquier medio escrito con prueba de recepción, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y aceptar la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente hasta que no existan oferentes calificados a los cuales adjudicar, según el Informe de la Comisión Evaluadora, o declarar desierta la licitación. Lo anterior se entiende sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

El contrato entrará en vigencia una vez totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se extenderá y expirará una vez entregado y aprobado el informe final y efectuado el último pago, a menos que subsistan obligaciones pendientes.

En el evento de ser persona jurídica el adjudicatario, al comenzar la vigencia del contrato, deberá acreditar, mediante una declaración jurada, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad también podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, la presentación de certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas.

Las partes podrán, de común acuerdo, modificar los términos del contrato solo por causa justificada. La modificación será aprobada por el acto administrativo correspondiente y regirá a contar de su total tramitación.

6.2 De las Garantías del Contrato

6.2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de 100.000 (Cien mil pesos), la cual deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de ValLENAR, Rut. 69.030.500-3, pagadera a la vista, irrevocable y tomada por uno o varios integrantes del oferente. El documento deberá ser entregado físicamente de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases.

Esta garantía deberá tener una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, en caso de no



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

La entrega del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta dentro del plazo de vigencia de 60 días corridos establecidos en las presentes bases, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. El documento deberá señalar que se ha tomado "Para Garantizar Seriedad de la Oferta: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA VALLENAR ID 2322-66-LE15"

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser irrevocable, con una vigencia de a lo menos 60 días corridos contados desde el día de cierre de recepción de las ofertas. En todo caso, será devuelta después de haberse suscrito el contrato respectivo con quien se haya adjudicado la propuesta.

La devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta a aquellos oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 20 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la adjudicación, en su caso.

Los documentos de garantía serán devueltos por el Tesorero del Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad, quien dejará constancia escrita en una fotocopia de la misma caución, del día y hora del retiro, nombre completo, número de la cédula nacional de identidad y la firma de la persona a la que se le entrega el documento.

La persona que se presente a retirar un documento de garantía en representación del proponente adjudicado y a nombre de los desestimados, deberá acreditar su encargo mediante un poder simple, que deberá incluir la fotocopia de las cédulas de identidad del mandante y de la persona que retira. No será necesario presentarse con este poder simple cuando la persona que pide la devolución sea el tomador de la garantía o el propietario o representante legal del oferente que extendió el documento, cuestión que se comprobará examinado el contrato correspondiente. El original del poder simple, será archivado por el Tesorero del Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad.

El Tesorero, sin perjuicio de cumplir con lo anterior, no devolverá documentos de garantía cuando la persona que se presente a retirar una caución no acredite su identidad con su cédula nacional de identidad vigente.

La correcta extensión de esta garantía en los términos señalados en estas bases, es requisito esencial para participar en este proceso de contratación y, por lo tanto, en caso de que eso no ocurra, la propuesta del oferente no será evaluada y se declarará inadmisibile.

Este documento podrá hacerse efectivo, sin notificación ni forma de juicio, si el proponente:

- a) Retira su oferta dentro del plazo de vigencia y encontrándose en proceso de evaluación.
- b) No hace entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento al momento de la firma del contrato.
- c) No suscribe el contrato.
- d) No suscribe el contrato una vez puesto a su disposición por causa que le es imputable.

6.2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor de 10 % del valor total del Contrato.

La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente o bien enviada por correo certificado y recibida en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de ValLENAR, Plaza 25, ValLENAR, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación totalmente tramitada.

La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a la vigencia del contrato definitivo aumentado en un periodo de 60 días hábiles a contar desde el término del mismo.

La garantía deberá ser extendida en, pesos Chilenos, a nombre de la I. Municipalidad de ValLENAR, Rut. 69.030.500-3, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA VALLENAR ID 2322-66-LE15 y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante."

Solo se aceptara Boleta de Garantía como instrumento válido de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de incumplimiento del oferente adjudicado de las obligaciones que le impone el contrato, la Municipalidad, estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.



La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser renovada por el/la contratista cuando, por cualquier circunstancia, el contrato deba ser extendido en su vigencia. No se exigirá renovación de esta garantía cuando la ampliación del plazo sea imputable a la Municipalidad, y siempre que el contrato rija hasta una fecha anterior al vencimiento de la garantía.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta en alguno de los siguientes momentos, según sea el caso:

- a) En aquellos casos en que se hubiere ordenado o correspondiera sustituir la garantía: conjuntamente con la entrega de la nueva garantía o a contar de dicha fecha.
- b) En aquellos casos en que la adquisición o servicio se haya cumplido a satisfacción de la Municipalidad y no existan obligaciones pendientes: a contar de la fecha de vencimiento de la garantía.

6.3 Forma de Pago.

El pago se realizará contra la rendición y aprobación de informes según la entrega de productos y el valor asignado por animal intervenido. De la siguiente forma:

Primera cuota: 30% del valor del contrato contra la entrega y aprobación del informe de avance.

Segunda cuota: 70% restante contra la entrega del informe final.

En el caso que se produzca la muerte de un animal durante la cirugía, ésta no será pagada por el Contratante.

Para el pago de las cuotas se requerirán los siguientes documentos:

- a. Informe correspondiente al período que se factura del proveedor aprobado por la Contraparte Técnica, en conformidad a formato proporcionado por ésta (**Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).
- b. Factura o boleta de honorarios por el monto equivalente al número de esterilizaciones realizadas.
- c. Certificado extendido por el oferente, donde declara que los Médicos Veterinarios que trabajan para ésta emiten boletas de honorarios, en caso de ser procedente.
- d. Fotocopia de Planillas de Imposiciones Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en el proyecto, si procediere.

Cabe reiterar que la cancelación se realizará conforme la entrega de todos y cada uno de los recién indicados documentos.

Se entenderá por prestaciones conformes aquellas que se encuentren aprobadas en forma escrita por la Contraparte Técnica.

6.4 Del Control de la Correcta Ejecución del Contrato.

La correcta ejecución del Contrato será fiscalizada por una Contraparte Técnica constituida por:

- Un miembro designado por el Contratante, que controlará y evaluará las actividades de ejecución del Contrato y verificará el cumplimiento de las instrucciones que se hayan impartido al efecto,
- Un miembro designado por la UTM, con cuya no objeción deberá contar el Contratante para los efectos de impartir cualquier instrucción relativa a la ejecución del Contrato, tomar medidas destinadas a corregir los problemas surgidos en la ejecución del Contrato o sancionar los incumplimientos en que incurra el Proveedor,
- Los Especialistas que tanto el Contratante como la UTM deseen designar al efecto.

Serán funciones de la Contraparte Técnica, entre otras:

- a) Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del objeto del Contrato.
- b) Aprobar las solicitudes de desembolso que el Proveedor presente a la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- c) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo.
- d) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
- e) Revisar y verificar los informes que presente el Proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratante y la UTM, actuando en forma conjunta o separada, podrán, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, la ejecución del Proyecto respectivo, para lo cual podrá requerir todos los antecedentes y documentos que estime pertinentes, los que deberán ser entregados por el mencionado Proveedor.



Siempre, ambas entidades, actuando en forma conjunta o separada, podrán inspeccionar el equipamiento cuando así lo determinen.

El Contratante, en virtud de sus facultades inspectivas, no podrá autorizar modificaciones al Proyecto, salvo en casos justificados técnicamente y contando con la no objeción formal de la UTM.

En todas las gestiones y trámites que la ejecución de Contrato demande al adjudicatario, los integrantes de la Contraparte Técnica que representen tanto al Contratante como a la UTM tendrán derecho a estar presentes.

6.5 Del Proveedor, sus Obligaciones y Responsabilidades.

6.5.1 Subcontratación.

La subcontratación está permitida, sin embargo, subsistirán íntegramente las garantías del Contrato y la responsabilidad del Proveedor respecto del trabajo adjudicado.

El Contratante no tendrá responsabilidad alguna respecto de los subcontratistas y sus trabajadores.

6.5.2 Legislación Laboral y Previsional Aplicable al Proveedor

El Proveedor queda sujeto a las disposiciones del Código del Trabajo y, en general, a toda la legislación laboral, previsional y sanitaria vigente y a la que se pueda dictar en el futuro sobre estas materias, siendo de su exclusiva responsabilidad su observación y cumplimiento.

El proveedor deberá además dar cumplimiento a la Ley N° 16.744 (Ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, título III, artículo N° 8).

6.5.3 Costo de la Ejecución del Contrato

Todos los equipos, materias primas, útiles y en general, cualquier insumo necesarios para la ejecución del Contrato a que se refiere la presente Licitación, serán de cargo exclusivo del Proveedor.

6.5.4 Riesgos Derivados de la Ejecución del Contrato

El Proveedor asume, dentro del valor de la Oferta, todos los riesgos e imponderables de la correcta ejecución del Contrato, aún si ello significa un mayor costo que el originalmente previsto, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, sin solicitar al Contratante, en razón de su efectiva verificación, reajuste, indemnización o suma de dinero alguna.

6.5.5 Obligación de Reposición o Cambio de Insumos o Materiales.

La Contraparte Técnica del Proyecto está facultada para rechazar y ordenar el retiro de todo aquello que no sea de la calidad y especificaciones requeridas de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases.

Estas órdenes deberán cursarse por escrito al Proveedor, quién deberá proceder de inmediato a ajustarse a los términos del Contrato sin que medie un mayor plazo para la ejecución, como tampoco un mayor precio.

6.5.6 Modificaciones al Proyecto en la Ejecución del Contrato.

Los integrantes de la Contraparte Técnica que supervisen o inspeccionen la ejecución del Contrato podrán autorizar modificaciones al Proyecto, sólo en casos justificados técnicamente.

En caso que sea el Adjudicatario quien solicite la modificación deberá presentar un documento escrito solicitando la modificación en forma fundamentada a la Contraparte Técnica del Proyecto, la que deberá determinar la factibilidad de acceder a la solicitud.

Toda modificación al contrato deberá contar con la no objeción de la UTM y tendrá vigencia de acuerdo a lo indicado en el punto 6.7 siguiente de este acápite.

6.5.7 Remoción y/o Sustitución del Personal

Salvo que la Ilustre Municipalidad de Vallenar autorice por escrito lo contrario, el Proveedor no podrá efectuar cambio de los profesionales propuestos. Si por cualquier motivo, no imputable al proveedor, como jubilación,



En caso de incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a un profesional, el proveedor deberá reemplazarlo con otra persona con calificaciones similares a las del reemplazado, situación que deberá, en todo caso, contar con la aprobación previa de la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la no objeción de la UTM. El Proveedor estará obligado a presentar el Curriculum Vitae del nuevo profesional antes de que participe directamente en las cirugías, siendo indispensable la autorización anteriormente descrita (aprobación escrita).

Si la Ilustre Municipalidad de Vallenar toma conocimiento de que algún profesional ha cometido un acto, considerado por ella como constitutivo de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o tiene motivos razonables para estar insatisfecho con su desempeño, podrá solicitar su remoción mediante solicitud por escrito, con expresión de causa, debiendo el Proveedor reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para la Ilustre Municipalidad de Vallenar. En esta materia deberá, también, contarse con la no objeción de la UTM.

El Proveedor no podrá reclamar costos adicionales o incidentales originados por la remoción y/o reemplazo del profesional.

6.6 Plazos, Multas y Sanciones.

6.6.1 Plazo de Ejecución del Contrato.

El servicio se extenderá hasta el 30 de Junio 2015, o hasta agotar los recursos que asigne el mandante para la presente modalidad (lo que suceda primero).

6.6.2 Sanciones.

En el evento que el Proveedor haga entrega de información falsa o adulterada, podrá ser sancionado con la suspensión temporal de sus prestaciones por un período que será establecido por Contratante conforme la gravedad de la falta, previo informe de la Contraparte Técnica.

La suspensión temporal de prestaciones se refiere al hecho de inhabilitar al Proveedor para realizar los servicios contratados por un período que podrá variar entre una semana a un mes.

El hecho de que la información sea falsa o se encuentre adulterada será establecido en base a informe escrito de la UTM de conformidad con los datos recabados en el ejercicio de su facultad fiscalizadora.

En caso de determinarse la terminación anticipada del contrato, se procederá al cobro de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La aplicación de la suspensión deberá contar con la No Objeción de la UTM.

6.6.3 Multas

Se considerará un porcentaje de multa por cada día de atraso en la ejecución de los operativos de esterilización agendados y por el incumplimiento de una orden impartida por la UTM. Este porcentaje será de 2% del valor total del contrato por cada día de atraso, sin perjuicio de ser causa suficiente para poner término al contrato en el caso de que el retardo sea superior a 15 días, o se le hayan aplicado multa en 4 ocasiones, salvo que concurra caso fortuito o fuerza mayor calificada por la Municipalidad.

La multa correspondiente será rebajada administrativamente por la Municipalidad de la cuota de pago respectivo o será cobrada con cargo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo y/o desde que se incurra en el retardo indebido en la realización de actividades.

En todo caso, el proponente adjudicado podrá prevenir la aplicación posterior de una multa por la Municipalidad, mediante un documento escrito dirigido a la contraparte técnica, informando los motivos de su retraso o incumplimiento y solicitando un nuevo plazo, lo cual deberá verificarse dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles con anterioridad al vencimiento de los plazos previstos para la realización de las actividades o prestación de servicios. La contraparte técnica tendrá un plazo de 10 días hábiles, desde la recepción del respectivo oficio, para estimar si las razones hechas valer están debidamente justificadas, esto es, sólo en caso de concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, resolviéndose la petición de ampliación de plazo, para cuyo efecto se levantará un informe técnico para la decisión de la jefatura correspondiente, la que decidirá sobre la procedencia del cobro de la multa o ampliación del plazo por motivo debidamente justificado de caso fortuito o fuerza mayor.

Para aplicar cualquier multa, la Municipalidad deberá notificar por carta certificada al contratista la resolución que la disponga, y sólo podrá hacerla efectiva una vez que ésta se encuentre ejecutoriada.



El adjudicatario podrá recurrir a las vías de impugnación establecidas en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, por aplicación de multa.

6.7 De la Terminación Anticipada del Contrato y Modificación.

La Municipalidad podrá poner término anticipado o modificar el contrato, sin indemnización de perjuicios, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas en relación con el artículo 77 de su Reglamento, a saber:

- 1) Por resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, entendiendo por ello:
 - El retardo superior a 15 días en prestación de servicio o ejecución actividad o aplicación de multa en 4 ocasiones.
 - Si el proveedor no procedió en los animales intervenidos a la extracción de los órganos reproductivos, ovariectomía en hembras y orquiectomía en machos.
 - Si el proveedor no asistió e hizo seguimiento a los pacientes que presentaron complicaciones mayores durante el operativo de esterilización.
 - Si el proveedor no marcó e identificó a los animales intervenidos.
 - Si el proveedor realizó cobro de algún servicio a los usuarios o prestó servicios adicionales a los contemplados en el contrato.
 - Si se sorprende que la realización de los procedimientos quirúrgicos no fue efectuada por el o los profesionales inscritos en la oferta o los suplentes aprobados por la UTM.
 - Si el proveedor tiene porcentajes de complicaciones mayores o superiores a los determinados aceptables por el programa. **
 - La utilización en la ejecución del encargo de materiales de calidad inferior a la especificada en las bases.
- 3) El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que mejore las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4) Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- 5) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 6) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificado por la Municipalidad.
- 7) Por las demás causas que se encuentren establecidas en el respectivo contrato.

En todo caso, la modificación y el término anticipado del contrato definitivo será aprobada por decreto o resolución fundada, y regirá luego de las 24 horas transcurridas de publicado el acto o resolución en el sistema de información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 en relación con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

En el caso de término anticipado del contrato, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento será devuelta a contar del día en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe aquella decisión o, en su caso, en el momento que haya indicado el instrumento de término respectivo y no existan obligaciones pendientes.

** Información que será entregada por la Unidad Técnica del Programa

7 DISPOSICIONES VARIAS.

7.1 Responsabilidad del proveedor respecto de la Intervención Quirúrgica

Cualquier efecto negativo en la salud de los animales intervenidos que pueda surgir como resultado de la intervención quirúrgica tales como muerte, complicaciones post operatorias, estrangulación, laceraciones, sangrados u otras lesiones que pongan en peligro, tanto la salud pública, como la del propio animal y que sean atribuibles al adjudicatario, serán de su exclusiva responsabilidad.



Responsabilidad del Contratante y del Organismo Ejecutor.

La Ilustre Municipalidad de Vallenar, el Prestatario, y el Organismo Ejecutor quedan liberados de toda responsabilidad por cualquier tipo de daños imputables al adjudicatario, sean materiales, personales o morales, que se produjesen con motivo del cumplimiento del Contrato, como asimismo de las exigencias tributarias, laborales o previsionales que emanen de éste, los que serán de única y exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

7.3 Confidencialidad y Propiedad de los Documentos y Productos

Todos los documentos, informes y productos presentados por la empresa adjudicataria pasarán a ser de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

El Proveedor podrá conservar una copia los documentos generados, no obstante no podrá utilizarlos de modo alguno para ninguna finalidad sin autorización previa, por escrito, del Municipio.

7.4 Difusión del programa.

El oferente debe considerar como parte del proyecto la difusión de la actividad a realizar, para lo cual deberá adquirir e instalar en la vía pública o afuera de cada uno de los Operativos Móviles, dos pendones de difusión que señale la esterilización gratuita de caninos y felinos.

El diseño gráfico de este material de difusión será aportado por el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.

- 6.- Nómbrase al Director Secretaría Comunal de Planificación, Al Director de Administración y Finanzas, a la Directora de Asesoría Jurídica, al Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato, Directora de Control, al Administrador Municipal, donde actuará, además, presidiendo la ceremonia la Secretaria Municipal para integrar la Comisión Recepcionadora y Evaluadora de Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFÁN RIVERA
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- SUBDERE
- Contraloría Regional de Atacama
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Encargada de Licitaciones – SECPLA
- Sec. Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes.

CTR/NFR/LZG/EPF/EA/le